

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A ENSEÑANZAS

PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE CANTO

Atendiendo a Orden de 3 de mayo de 2007, publicada en el B.O.A. de 1 de junio, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparte en la Comunidad Autónoma de Aragón:

- a) Conforme al artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a las enseñanzas profesionales de música será preciso superar una prueba específica de acceso que valore la madurez, las aptitudes y conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales, de acuerdo con los objetivos establecidos en la presente Orden.
- b) Asimismo, podrá accederse a cada curso de estas enseñanzas sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre tener los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. En este caso, las pruebas serán diferentes en función del curso de que se trate.
- c) Con el objeto de garantizar la objetividad e igualdad que debe presidir la prueba de acceso, la convocatoria para la misma será única para todos los aspirantes, sin distinción entre los que hayan cursado o no en el centro. Consecuentemente, los tribunales no tendrán en cuenta en ningún caso los expedientes académicos previos de los candidatos ni otras valoraciones ajenas a lo apreciado durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios que componen la prueba.
- d) En cualquier caso la prueba de acceso constará de dos ejercicios:
 - a. Interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte de obras pertenecientes a distintos estilos.
 - b. Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del aspirante, así como sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos.
- e) Cada centro establecerá la composición, contenidos y criterios de evaluación reflejados en los Objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de música

(C.2.1.) de acuerdo con su proyecto curricular que deberá incluir, en cualquier caso, ejercicios que pongan de manifiesto que el aspirante ha conseguido los objetivos previstos para el curso anterior al que desea acceder.

- f) Las puntuaciones definitivas obtenidas por los alumnos en las pruebas de acceso se ajustarán a la calificación numérica de 0 a 10 puntos hasta un máximo de un decimal, siendo precisa la calificación de cinco para el aprobado. El aspirante que no concurra a alguno de los ejercicios aparecerá en la correspondiente acta con la calificación de “No Presentado”.
- g) Los aspirantes deberán realizar todos los ejercicios que se establezcan en las pruebas. En consecuencia, la no presentación a alguno de los ejercicios supondrá la renuncia de los aspirantes a ser calificados.
- h) Para la evaluación de estas pruebas se constituirá en cada centro un tribunal por cada especialidad compuesto por, al menos, tres profesores designados por el director.
- i) Cada tribunal dejará constancia de los resultados obtenidos en la prueba de acceso por los candidatos, mediante la cumplimentación del acta correspondiente, que incluirá la relación de aspirantes que hayan superado dicha prueba, ordenándose de mayor a menor puntuación, adjudicándose las plazas vacantes de acuerdo con la puntuación definitiva obtenida.
- j) La superación de la prueba de acceso faculta exclusivamente para matricularse en el curso académico en el que haya sido convocada.
- k) Las pruebas de acceso de convocarán anualmente por el Departamento responsable de estas enseñanzas. Por su parte, los centros harán público el tipo de ejercicios que configurarán el contenido de las pruebas, así como su grado de dificultad, con el fin de orientar y facilitar a los candidatos la preparación de dichas pruebas.

NORMATIVA GENERAL DEL CENTRO PARA EL EJERCICIO DE INTERPRETACIÓN

- a) En todos los casos, las obras se interpretarán en su idioma original, a excepción de aquellos autores eslavos o nórdicos, que podrán hacerse en alemán.

- b) Todas las obras se interpretarán de memoria, a excepción del género Oratorio.
- c) Los aspirantes podrán solicitar al centro el acompañamiento por parte de un pianista del conservatorio, presentando una solicitud dentro del plazo establecido cada año por el Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. En caso contrario, deberán aportar su propio pianista.
- d) Para los eventuales números de conjunto se deberán aportar los cantantes acompañantes necesarios.
- e) En el momento del ejercicio, cada candidato entregará dos juegos de copias para el tribunal.

Nota – El profesorado de canto tendrá en cuenta muy positivamente que los candidatos a la prueba de acceso adjunten un certificado médico actualizado, expedido por un especialista otorrinolaringólogo, en el que se especifique que su aparato respiratorio y fonador se encuentra en perfectas condiciones para abordar el estudio del Canto.

ACCESO A 1º CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

- a) Interpretación de dos obras de diferentes estilos, libremente elegidas por el aspirante, de las cuales una será de repertorio lírico. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación mínima de 5 puntos para superarla.
- b) Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

La puntuación definitiva de la prueba citada en los apartados anteriores será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%.

La adjudicación de las plazas vacantes se realizará de acuerdo con la puntuación definitiva obtenida.

La prueba de acceso se realizará en una convocatoria anual que se celebrará en el mes de junio. El número máximo de convocatorias será de dos.

REPERTORIO PARA LA PRUEBA DE ACCESO A 1º CURSO

- Dos obras de diferentes estilos, libremente elegidas por el aspirante, de las cuales una al menos será del repertorio lírico de géneros:
 - Canción o Aria antigua italiana. Se incluyen dentro de este apartado obras como Canciones napolitanas o Composiciones de cámara de fácil ejecución.
 - Canción española o hispanoamericana.

El aspirante aportará al tribunal, en el mismo momento de celebrarse la prueba, copias de las obras que vaya a interpretar.

ACCESO A CURSOS INTERMEDIOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Podrá accederse a cualquier otro curso de Enseñanzas Profesionales sin haber superado los anteriores, siempre que, a través de una prueba ante un Tribunal, designado por el Director del centro, el aspirante demuestre los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Esta prueba constará de dos ejercicios:

- a) Interpretación de 2 obras de diferentes estilos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.
- b) Ejercicio teórico-práctico para valorar los conocimientos propios del curso al que el alumno tuviera opción de incorporarse de acuerdo con los resultados del ejercicio anterior. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo precisa una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

La puntuación definitiva de las pruebas citadas en los apartados anteriores, será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%.

El tribunal determinará, en su caso, el curso al que corresponda acceder al aspirante, de acuerdo con el rendimiento global demostrado.

Con el fin de garantizar la objetividad de la prueba de acceso, el tribunal no tendrá en cuenta, en ningún caso, los expedientes académicos previos de los candidatos en otras valoraciones ajenas a lo apreciado durante el desarrollo de las pruebas.

La prueba de acceso a cada curso de Enseñanzas Profesionales se realizará en una convocatoria anual que se celebrará en el mes de Junio. Los aspirantes dispondrán de un máximo de dos convocatorias.

REPERTORIO PARA PRUEBAS DE ACCESO A CURSOS INTERMEDIOS

El aspirante aportará al tribunal, en el mismo momento de celebrarse la prueba, copias de las obras que vaya a interpretar.

ACCESO A SEGUNDO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

El aspirante presentará un programa de dos obras, compuesto por:

- Canción o Aria antigua italiana. Se incluyen dentro de este apartado obras como Canciones napolitanas o Composiciones de cámara de fácil ejecución.
- Canción española o hispanoamericana.

Las obras programadas deberán recoger los dos estilos anteriormente citados.

ACCESO A TERCER CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

El aspirante presentará un programa de dos obras compuesto por:

- Canción o Aria antigua italiana. Se incluyen dentro de este apartado obras como Canciones napolitanas o Composiciones de cámara de fácil ejecución.
- Canción española o hispanoamericana.

Las obras programadas deberán recoger los dos estilos anteriormente citados.

ACCESO A CUARTO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

El aspirante presentará un programa de dos obras compuesto por:

- Canción o Aria antigua italiana. Se incluyen dentro de este apartado obras como Canciones napolitanas o Composiciones de cámara.
- Canción española o hispanoamericana.
- Lied de Haydn, Mozart, Beethoven, Schubert, Schumann,...
- Aria de Ópera de fácil ejecución.

Las obras programadas deberán recoger al menos dos de los estilos anteriormente citados.

Las arias de Ópera que vayan precedidas de recitativo deberán ser interpretadas de forma integral.

ACCESO A QUINTO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

El aspirante presentará un programa de dos obras compuesto por:

- Composición de cámara o Aria de concierto

- Canción española
- Lied
- Aria de Ópera
- Romanza de Zarzuela.
- Aria de Oratorio

Las obras programadas deberán recoger al menos dos de los estilos anteriormente citados.

Las arias de Ópera, Oratorio y romanzas de Zarzuela que vayan precedidas de recitativo deberán ser interpretadas de forma integral.

ACCESO A SEXTO CURSO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

El aspirante presentará un programa de tres obras compuesto por:

- Composición de cámara o Aria de concierto
- Canción española
- Lied
- Melodía francesa
- Canción inglesa
- Aria de Ópera
- Romanza de Zarzuela
- Aria de Oratorio

Las obras programadas deberán recoger al menos tres de los estilos anteriormente citados.

Las arias de Ópera, Oratorio y romanzas de Zarzuela que vayan precedidas de recitativo deberán ser interpretadas de forma integral.

Una de las obras a interpretar en la prueba de acceso deberá pertenecer al género Ópera u Oratorio.